

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR TEMPORADA

En _____, a _____, de 200__

REUNIDOS

Por una parte,

D. Antonio Pizarro Sánchez, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (OCULTO POR SEGURIDAD) y Pasaporte o Documento Nacional de Identidad (DNI) número _____ (OCULTO POR SEGURIDAD) (De ahora en adelante denominado "El Propietario").

De otra parte, D. _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y Pasaporte o Documento Nacional de Identidad (DNI) número _____ (De ahora en adelante denominado "La Parte Arrendataria").

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y libremente,

EXPONEN

I. Que el Propietario es titular de la siguiente finca en perfecto estado de uso:

VIVIENDA : Dirección: C/ _____ y plaza de garaje número _____, Urbanización Marina D'or, Oropesa del Mar (Castellón), España, en las condiciones y con los muebles y servicios cuya descripción y fotografías se exponen en la página web www.apartamentoenmarinador.es. La Vivienda se encuentra limpia, en perfecto estado de uso, conservación y habitabilidad y los suministros y servicios que posee la misma se encuentran en funcionamiento. La Parte Arrendataria asimismo presta entera conformidad con la realización del inventario que se adjunta al contrato como Anexo I.

II. Ambas partes han acordado concertar el arrendamiento por temporada de la Vivienda antes descrita, por lo que establecen el presente contrato, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO

El Propietario cede en arrendamiento de temporada con la duración que se indicará a la Parte Arrendataria, que acepta, la finca descrita y los muebles descritos en el Anexo I.

El presente arrendamiento constituye un Arrendamiento de temporada por motivo (vacacional/ laboral u otros), previsto en el artículo 3º.2 de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, y bajo ningún concepto y situación que se produzca, el arrendamiento del objeto de este contrato podrá usarse de forma habitual, quedando prohibido cualquier otro destino que el arrendatario quiera darle.

SEGUNDA.- RENTA Y FIANZA

2.1 La renta de la temporada es de _____ Euros, que se abonará del siguiente modo:

El 20% (_____ euros) del precio anterior será abonado como un anticipo en concepto de señal, y que el propietario declara haber recibido a la firma del presente contrato en la cuenta número _____ (OCULTO POR SEGURIDAD). El 50% del anticipo se

devolverá si la reserva se cancela hasta con 30 días de antelación. Si la reserva se cancela a menos de 30 días el anticipo dado quedará a favor de la propiedad sin que tenga que abonar nada a la parte arrendataria, quedando a disposición del Propietario el apartamento por el periodo de tiempo acordado de arrendamiento.

El 80% restante (_____ euros) se pagará antes de 30 días de la entrada en la Vivienda de la Parte Arrendataria en la cuenta anteriormente citada. Si este 80% restante (_____ euros) no se paga antes de 30 días, el anticipo dado quedará por parte de la propiedad sin que tenga que abonar nada a la parte arrendataria, quedando libre el apartamento por el periodo de tiempo acordado de arrendamiento.

2.2. Se prestan además una serie de servicios complementarios, incluidos en el precio anterior tales como el consumo eléctrico, el agua y el gas, impuestos y tasas, sean del Estado, autonómicos o municipales que existan en la actualidad o que en el futuro pudiesen crearse y que naturalmente afecten al uso de la vivienda objeto del presente contrato. También los recibos de la comunidad de Propietarios serán abonados por el Propietario.

2.3 Con anterioridad a la entrada en finca, la parte Arrendataria entregará una **fianza de 150 Euros**, según lo estipulado en el artículo 36 de la LAU, de forma proporcional al periodo de arrendamiento, por posibles daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar en la vivienda objeto de arrendamiento, así como garantía del uso y disfrute pacífico que se va a llevar por parte del mismo. **La fianza será devuelta a la finalización del contrato en el plazo máximo de 7 días naturales, una vez revisada la vivienda por parte de SERVIHOGAR** (Urbanización Marina D'or, **Edificio Costa Marina nº 1 local 1 Marina D'Or**, Oropesa del Mar) y siempre y cuando se cumplan cada una de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

SERVIHOGAR, dentro de su horario, le entregará durante el periodo de alquiler del apartamento, previa presentación del DNI del arrendatario, dos juegos de llaves del apartamento y un juego del garaje. El horario de SERVIHOGAR para la recogida de llaves es: De lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h. y de 17:00 a 20:00h. y, sábados de 10:00 a 14:00 h. En el horario de 17:00h a 21:00h este servicio tendrá un coste adicional de 20€ por parte del arrendatario, previa llamada del arrendatario al propietario con, al menos, 24 horas de antelación a la hora de entrada al apartamento.

2.4 Si el propietario cancela la reserva, hay una penalización que devolverá a la Parte Arrendataria y que depende en el número de días restantes hasta el inicio del periodo de alquiler:

* Más de 30 días: 100% del anticipo.

* Menos de 29 días antes: El doble del anticipo.

A estos efectos, El Propietario deberá comunicar la cancelación por escrito por cualquier medio que acredite su

recepción.

2.5 Relación de documentos que debe aportar para la formalización del contrato.

Fotocopia del D.N.I. de ambas partes

TERCERO.- DURACIÓN

Este contrato se otorga por la temporada de _____ días, desde el día ___ de _____, a las 15.00 (pm), y quedará automáticamente resuelto sin necesidad de aviso alguno, el día ___ de _____, a las 10.00 (am), debiendo La Parte Arrendataria entregar las llaves con anterioridad a esta hora, a SERVIHOGAR, que en ese momento revisará el estado de la vivienda para la devolución de la fianza. La pérdida de éstas, supondrá la penalización del valor del cambio de cerradura del apartamento, estimados aproximadamente en 60 €

El incumplimiento de la obligación de abandonar la Vivienda en el plazo pactado obligará a la Parte Arrendataria a satisfacer en concepto de cláusula penal, la suma correspondiente a la renta diaria, exigibles por semanas vencidas hasta la libre disponibilidad de la vivienda por el Propietario, sin perjuicio de las costas, gastos y demás indemnizaciones que fueran a su cargo, incluso minutas de abogados y procurador, aunque no fuera preceptiva su intervención, por cada hora de retraso, que se detraerán de la fianza a devolver.

La Parte Arrendataria deberá abandonar la finca en el estado en que la encontró, dejándola libre de efectos y enseres y permaneciendo en perfecto estado los servicios de que dispone y los muebles y enseres citados en el Anexo I, sin que quepa prórroga del mismo salvo acuerdo escrito entre las partes.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Parte Arrendataria se obliga a conservar la Vivienda en perfecto estado durante el plazo de duración libremente pactado entre ambas partes.

La Parte Arrendataria estará obligada a cumplir todas las normas de convivencias dadas por la Comunidad de vecinos.

La Parte Arrendataria no podrá realizar en la vivienda actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ilícitas o contrarias a los Estatutos de la Comunidad. Tampoco podrá almacenar materias inflamables, explosivas o corrosivas en la vivienda y/o desarrollar en la misma actividades mercantiles o de industria.

La Parte Arrendataria no podrá hacer obras, ni introducir modificación alguna sin permiso escrito de la Arrendadora. En ningún caso podrá hacer taladros o agujeros en las paredes.

La Parte Arrendataria no podrá permitir la ocupación de la vivienda por más de ____ personas.

La Parte Arrendataria será directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad al Propietario por:

Los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de instalaciones para servicios y suministros de la Vivienda arrendada.

Los daños, deterioros o pérdidas que se produzcan en la misma, ya sean causados por la parte arrendataria o por las personas que convivan en la vivienda.

El propietario no responde de los objetos de valor o efectos de los clientes en el apartamento.

QUINTO.- RENUNCIAS

La Parte Arrendataria renuncia a los derechos contenidos en los artículos 31 a 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y por tanto a los derechos de Arrendamiento, subrogación, cesión, o traspaso, ya sean de forma total o parcial, tanteo, retracto y derecho de impugnación de la transmisión.

SEXTO.- FUERO Y LEGISLACION APLICABLE.

Las partes integrantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados del lugar donde está sita la Vivienda, con renuncia expresa a su fuero propio.

Son aplicables las leyes de España y en concreto la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Ambas partes se ratifican en el presente contrato y firman por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

Firma

La parte arrendataria

Firma

ANEXO I:
MENAJE Y DEMÁS COMPLEMENTOS QUE DEBE TENER EL APARTAMENTO:

| ELECTRODOMÉSTICOS | UNIDADES | MARCA |
|--------------------------|-----------------|--------------|
| Microondas | 1 Unidad | LG |
| Televisor de 21" | 1 Unidad | KONICA |
| Frigorífico | 1 Unidad | MIDEA |
| Lavadora | 1 Unidad | TCL |
| Lavavajillas | 1 Unidad | MIDEA |
| TDT con DVD | 1 Unidad | BEST BUY |

| CORTINAS | UNIDADES |
|-----------------------------------|-----------------|
| Cortinas comedor | 1 unidad |
| Cortinas habitación de matrimonio | 1 unidad |
| Cortinas habitación de 2 camas | 1 unidad |
| Cortinas cocina | 1 unidad |

| DECORACIÓN | UNIDADES |
|---|----------------------------|
| Cuadros (láminas) | 5 unidades |
| Planta artificial en comedor o macetero | 1 unidad de mínimo 1 metro |
| Lamparillas de noche | 3 unidades |

| VAJILLAS | UNIDADES |
|-------------------|-------------------|
| Platos llanos | Mínimo 8 unidades |
| Platos hondos | Mínimo 8 unidades |
| Platos de postre | Mínimo 8 unidades |
| Bandeja grande | 1 unidad |
| Bandeja pequeña | 1 unidad |
| Tazas de desayuno | Mínimo 6 unidades |
| Ensaladera | 2 unidades |

| CUBERTERÍA | UNIDADES |
|---------------------|-------------------|
| Cucharas de mesa | Mínimo 8 unidades |
| Cucharas de postre | Mínimo 8 unidades |
| Tenedores de mesa | Mínimo 8 unidades |
| Tenedores de postre | Mínimo 8 unidades |
| Cuchillos de mesa | Mínimo 8 unidades |
| Cuchillos de cocina | 3 unidades |

| CRISTALERÍA | UNIDADES |
|--------------------|-----------------|
| Vasos de agua | 8 unidades |
| Vasos de vino | 8 unidades |

| UTENSILIOS DE COCINA | UNIDADES | MARCA |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| Sartenes de diferentes medidas | 3 unidades | 20, 22, 24 cm. |
| Asadora | 1 unidad | |
| Colador | 1 unidad | |
| Tabla de trinchar de plástico | 1 unidad | |
| Batería | 1 juego | 2 ollas y 2 cazos |
| Salero | 1 unidad | |
| Azucarero | 1 unidad | |
| Cazo | 1 unidad | |
| Cucharón | 1 unidad | |
| Espumadera | 1 unidad | |
| Cuchara de madera | 1 unidad | |
| Tenedor de madera | 1 unidad | |
| Paleta | 1 unidad | |
| Abrelatas | 1 unidad | |
| Saca corchos/ Abre botellas | 1 unidad | |

| | | |
|-------------------------|----------|----------|
| Panera de mimbre | 1 unidad | |
| Palillero | 1 unidad | |
| Vinagrera | 1 unidad | |
| Rallador | 1 unidad | |
| Cafetera 6 plazas | 1 unidad | |
| Cubertero | 1 unidad | |
| Pinza de cocina | 1 unidad | |
| Tijeras de cocina | 1 unidad | |
| Exprimidor | 1 unidad | |
| Batidora | 1 unidad | FAGOR |
| Olla express con 1 pesa | 1 unidad | MOULINEX |

EQUIPAMIENTO BAÑOS

UNIDADES

| | |
|-----------------------|------------|
| Soporte rollo papel | 2 unidades |
| Soporte toalla lavabo | 2 unidades |
| Soporte toalla baño | 2 unidades |
| Escobilla y soporte | 2 unidades |
| Espejo | 2 unidades |

OTROS UTENSILIOS

UNIDADES

MARCA

| | | |
|--------------------------|-------------|----------------------------|
| Cubo de la basura | 1 unidad | |
| Cubo para la ropa limpia | 1 unidad | |
| Cubo para la ropa sucia | 1 unidad | |
| Cubo para fregona | 1 unidad | |
| Fregona | 1 unidad | |
| Escoba | 1 unidad | |
| Recogedor | 1 unidad | |
| Cenicero | 1 unidad | |
| Pinzas para la ropa | 1 unidad | |
| Tendero | 1 unidad | |
| Perchas | 18 unidades | 12 de colgar y 6 de pinzas |
| Tabla de planchar | 1 unidad | |
| Plancha de vapor | 1 unidad | FAGOR |

MUEBLES QUE DEBE CONTENER

UNIDADES

| | |
|--|------------------------|
| Salón comedor: | |
| Sofá cama para dos plazas | 1 unidad |
| Mesa comedor para 6 plazas | 1 unidad |
| Sillas comedor | 6 unidades |
| Aparador | 1 unidad |
| Mando para la T.V. y mando para el TDT-DVD | 1 unidad para cada uno |
| Mando para el aire acondicionado | 1 unidad |
| Terraza: | |
| Mesa de terraza para 4 plazas | 1 unidad |
| Sillas de terraza | 4 unidades |
| Dormitorio 1: | |
| Cabezal de 1,35 m | 1 unidad |
| Colchón y somier de 1,35m | 1 unidad |
| Almohada de 1,35 m | 1 unidad |
| Mesitas de noche | 2 unidades |
| Dormitorio 2: | |
| Cabezal de 0,9 m | 2 unidades |
| Colchón y somier de 0,9m | 2 unidades |
| Almohada de 0,9 m | 2 unidades |
| Mesitas de noche | 1 unidad |

LENCERÍA

| | |
|------------------|--|
| Colcha o edredón | 1 unidad por cama |
| Mantas | 2 unidades, cada una de dimensiones 2m x 2,40m |